

General Roca, 26 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones RO-00296-P-2026 () caratuladas "*L.F.A. S/ DETENIDO EN OTRO ESTABLECIMIENTO (JN)*", traídas a despacho para resolver acción de habeas corpus.

CONSIDERANDO:

I- Que el condenado F.A.L., alojado en COMISARÍA 5ta. de Villa Regina, interpuso acción de habeas corpus en razón de que solicita su alojamiento en el Est. de Ejecución Penal N° 2 de esta ciudad.

Que en fecha 25/08 la dirección del Servicio Penitenciario Provincial informa; "*...Me dirijo a S.S., en el marco del Expt?. N.º RO-0096-P-2026 caratulado "LOZANO FACUNDO AARON S./DETENIDO EN OTRO ESTABLECIMIENTO (JN)", a los fines de llevar a su conocimiento que en el día de la fecha, se otorgó un cupo de alojamiento para el detenido LOZANO FACUNDO AARON, en el Complejo de Ejecución Penal N.º 1 de esta ciudad, la cual será llevada a cabo por personal de la unidad policial en la que se encuentra alojado. Asimismo, llevo a su conocimiento que el mismo no puede ingresar al Establecimiento Penal N.º 2 de esa ciudad, por presentar problemas de convivencia con sus pares...*"

II- No habiendo elementos que justifiquen la vía excepcional interpuesta, siendo que el lugar de alojamiento lo determina el Servicio Penitenciario Provincial y ya le fue otorgado cupo para ser alojado en el Complejo de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, y teniendo en cuenta que el causante se encuentra detenido a disposición de Juez competente cumpliendo la pena impuesta en autos.

En el marco de los arts. 43 de la Constitución Nacional, 43 de la Constitución Provincial y 26 del Código Procesal Constitucional; en mi carácter de Juez de Ejecución Penal;

RESUELVO:

I- **RECHAZAR** la acción intentada por F.A.L., (art. 43 de la Constitución Nacional, art. 43 de la Constitución Provincial y art. 26 inciso b del Código Procesal Constitucional).

II- **NOTIFICAR** al Ministerio Público Fiscal en los términos del artículo 34 de la ley 5776 - Código Procesal Constitucional.

III- **NOTIFICAR** a la defensa.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Se notifica digitalmente a Comisaria 5ta. de Villa Regina.